

# Nota del conocimiento

N.º 002-2024



## Buena práctica

Avanzando hacia la reparación Integral:  
seguimiento y monitoreo a las víctimas indirectas del  
feminicidio, beneficiarias de la asistencia económica



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional  
**AURORA**



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# 1. Conociendo el entorno y la problemática

<b>Unidad de línea</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Periodo</b>
Unidad de Atención y Protección. Subunidad de Asistencia Económica.	Nacional	Años 2020-2023.
	<b>Equipo</b>	<b>Categoría</b>
		Atención



Laura Agama  
Fernández



Silvia María Díaz  
Chumpitaz



Pierina Saavedra  
Gaylupo



German Ruíz  
Trujillo

Tras la aprobación del D.U. N.º 005-2020 que establece una prestación económica para niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad que hayan perdido a su madre por feminicidio; las medidas por la pandemia de COVID-19 complicaron la implementación de la norma en beneficio de estas víctimas, quienes, además de la pérdida irreparable y dolor, presentaban diversos problemas psicológicos y económicos que limitaban su subsistencia y bienestar.

El aislamiento sanitario, las distancias geográficas y limitaciones en la comunicación complicaron la recolección de la documentación para asegurar la prestación económica de las víctimas y el seguimiento que garantice su continuidad en el tiempo.

## Problemática de las víctimas indirectas de feminicidio



## 2. La solución de una práctica para contribuir en la lucha contra la violencia

La estrategia tuvo los siguientes componentes:

- **Prestación económica condicionada:** se otorga una ayuda bimestral de S/600 soles por cada beneficiario (hija o hijo). El monto máximo no puede exceder la suma de S/1800 soles.
- **Seguimiento a la persona administradora de la asistencia económica:** es de forma presencial y telemática y está a cargo de un equipo multidisciplinario. Incluye:
  - Orientación y seguimiento para que se utilice en la alimentación, salud y educación de las víctimas.
  - Gestiones institucionales para facilitar el acceso a los servicios de protección social del Estado.
  - Comprobación periódica del cumplimiento de condiciones para que no pierdan la asistencia económica.
- **Acompañamiento profesional:** presencial como telemático y orientado a verificar el desarrollo integral en educación, salud física y emocional. Asimismo, busca identificar y prevenir situaciones de riesgo, desprotección y violencia. Incluye:
  - Acceso y seguimiento a servicios que favorezcan la recuperación psicológica y la atención médica y educativa de las víctimas indirectas.
  - Monitoreo de avances en: a) Salud (anemia), b) Educación (asistencia y apoyo en el hogar, para el aprendizaje) y c) Salud mental (participación en terapias y consejerías, progreso en su recuperación).
  - Con la red familiar: orientación y vigilancia para garantizar cuidado adecuado. Incluye la identificación de posibles circunstancias de riesgo de desprotección familiar.
- **Articulación interinstitucional con servicios complementarios:** como instituciones de protección social y justicia para el acceso a los servicios de salud, educación y desarrollo.



### 3. Transformando realidades

- La asistencia económica ha mejorado la economía familiar, ha fomentado la continuidad escolar, la recuperación psicológica, el cuidado de la salud física y la identificación de situaciones de riesgo y violencia.
- El seguimiento y monitoreo ha permitido la continuidad de la prestación económica. El acompañamiento profesional ha promovido condiciones favorables para el desarrollo integral de las víctimas indirectas.
- Se ha desarrollado una metodología estandarizada para el seguimiento, con un 77.8 % de acuerdo, entre especialistas sobre su efectividad.
- El 99.3 % de las/los administradoras/es y el 100 % de las/los beneficiarias/os mayores de edad encuestados afirman haber recibido seguimiento profesional desde el inicio de la asistencia económica.
- El acompañamiento profesional ha tenido un impacto positivo, con el **100 %** de acuerdo en que ha mejorado las vidas de las víctimas indirectas.
- Al año 2023 se ha disminuido la vulnerabilidad de 1214 víctimas indirectas, mejorando su situación con la asistencia económica y apoyo psicológico.
- El 99.3 % de las/los administradoras/es creen que la asistencia ha mejorado la calidad de vida de las/los beneficiarias/os y el 95.7 % de las/los beneficiarias/os mayores de edad coinciden en que la asistencia económica ha mejorado su calidad de vida desde que la reciben.

(\*) Resultados de encuesta aplicada en el 2023 en el Programa Nacional Aurora.

### 4. Aprendiendo juntas/os: lecciones valiosas para replicar

El acompañamiento profesional ha visibilizado a las víctimas y resaltado la gravedad de su situación, aseguró la continuidad de la asistencia económica, así como el acceso a las instituciones educativas, de salud física y de salud mental, además de orientar a la familia para prevenir situaciones de violencia y desprotección.

El Estado ha contribuido a la **reparación del daño** a las víctimas indirectas de femicidio mediante la prestación económica condicionada y el acompañamiento profesional, asegurando la continuidad escolar, la recuperación de la salud y la identificación de situaciones de riesgo y desprotección.

---

## 5. Haciendo la diferencia: recomendaciones que se pueden aplicar

- Diseñar una estrategia diferenciada para zonas inaccesibles a fin de asegurar que las víctimas en áreas remotas reciban atención y soporte adecuados.
- Implementar un sistema de información de las acciones del seguimiento y monitoreo para facilitar consultas rápidas y alertas informativas.
- Definir un sistema de indicadores de protección, reparación y desarrollo para poder evaluar en el corto, mediano y largo plazo el impacto en las/los beneficiarias/os.
- Elaborar una guía amigable para las y los administradoras/es de la asistencia económica respecto a uso adecuado de la asistencia económica y garantizar la continuidad del beneficio.
- Contar con profesionales regionales (en zonas focalizadas) para el acompañamiento presencial.
- Realizar acuerdos o convenios con el MINSA para facilitar la atención a las personas beneficiarias, así como para recabar la documentación necesaria para acreditar la continuidad del otorgamiento de la asistencia económica.
- Gestionar con el MINSA, la remisión periódica del directorio de sus coordinadoras/es regionales, a fin de facilitar las gestiones necesarias en beneficio de la población beneficiaria.

## 6. El legado de una buena práctica: actualizaciones y mejoras en la experiencia al 2024

- Desde el establecimiento de la asistencia económica al mes de junio del 2024 se ha otorgado la prestación a 1284 víctimas indirectas del feminicidio.
- Se han efectuado las mejoras en los instrumentos de recojo de información y se ha trabajado la propuesta de modificatoria de la Directiva N.º 002-2022-MIMP-AURORA-DE, que establece los Lineamientos para la calificación, otorgamiento, y seguimiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.
- Se ha capacitado al equipo de trabajo (14 profesionales) para mejorar la atención que se brinda a las víctimas indirectas del feminicidio.

**Conoce más de la experiencia aquí:**



Accede aquí a la grabación de la experiencia.



Accede aquí a la presentación PPT.